

AYUNTAMIENTO DE CIRAUQUI-ZIRAUKI (NAVARRA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 17 de junio de 2023	
Hora de celebración: 10 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Cirauqui	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA	Convocatoria: PRIMERA

Señores/as Asistentes:

- PEDRO MARÍA APESTEGUIA ARRAIZA
- JUAN MANUEL JARAUTA GANUZA
- IRANTZU CRELGO HERMOSO
- IRIS BARANDALLA ZABALZA
- IVÁN CUELLAR URDIÁIN
- IÑANOL ZABALZA GRAU
- BEGOÑA AZANZA ATONDO

Secretario:

- MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ IRIARTE

En Cirauqui-Zirauki, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del día 17 de junio de 2023, concurren los Concejales/as electos/as en las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023, anteriormente relacionados.

Los asistentes representan la totalidad de los Concejales/as electos/s cumpliéndose, en consecuencia, la exigencia legal de presencia de la mayoría absoluta para la válida celebración de la sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

PEDRO MARÍA APESTEGUÍA ARRAIZA, Concejal asistente de mayor edad, ocupa la Presidencia de la mesa de edad; BEGOÑA AZANZA ATONDO, Concejala de menor edad es vocal en dicha mesa, y MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ IRIARTE en calidad de Secretario de la Corporación.

A continuación, el Secretario, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el que se establece el régimen de constitución de

las Corporaciones Locales, seguidamente da lectura al acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Estella en lo que afecta a los concejales y las concejalas electas.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas, contrastándolas con el contenido del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona al Ayuntamiento.

Encontradas conformes dichas credenciales, y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, según declaran, cumpliéndose con el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece la necesidad de que asistan al acto la mayoría absoluta de los concejales electos, se declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los electos, previa nominación por Dña. Begoña Azanza Atondo y a requerimiento de D. Pedro María Apesteguia Arraiza, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal/a con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona, y prometiendo todos ellos/as por imperativo legal. Finalmente, los miembros de la mesa de edad, D. Pedro María Apesteguia Arraiza utiliza la fórmula de promesa por imperativo legal, y Dña. Begoña Azanza Atondo presta promesa en euskera, también por imperativo legal.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

El Concejal candidato para el cargo de Alcalde, es el siguiente:

D. PEDRO MARÍA APESTEGUIA ARRAIZA

Se procede a la votación nominativa por parte de los Sres./as Concejales/as.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	Siete	Siete
- Votos válidos	Siete	Siete
- Votos en blanco	Cero	0
- Votos nulos	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. PEDRO MARÍA APESTEGUÍA ARRAIZA: SIETE (7) VOTOS.

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales asistentes a la sesión, por unanimidad y cumpliendo con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, resulta elegido D. PEDRO MARÍA APESTEGUÍA ARRAIZA.

Aceptado el cargo y prestada promesa por imperativo legal de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. PEDRO MARÍA APESTEGUÍA ARRAIZA es proclamado Alcalde de Cirauqui / Zirauki, recibiendo la vara de mando de manos de D. Iván Cuellar Urdiáin en representación de la anterior Corporación, pasando a continuación a ocupar la Presidencia de la presente sesión plenaria.

Obra en el expediente de la sesión acta de arqueo e inventario que son entregados al Sr. Alcalde de la nueva Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde toma la palabra y recuerda a todos los presentes/as la responsabilidad y peculiaridades de la gestión pública.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de la cual como Secretario DOY FE y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. PEDRO MARÍA APESTEGUÍA ARRAIZA

Fdo. MIGUEL A. NÚÑEZ IRIARTE

